



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del veintinueve de mayo de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanís Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López. Asistidos por la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasocho, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados el acuerdo dictado en el asunto general **SUP-AG-46/2015**, propuesto por su ponencia, en el que se determinó remitirlo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, por ser la competente para conocerlo y resolverlo.

A continuación, de la misma ponencia, se analizó el acuerdo de Sala dictado en el recurso de apelación **SUP-RAP-228/2015**, en el que se determinó escindir la demanda y remitir las materias de escisión a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, y a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, por ser las competentes para conocerlas y resolverlas.

Enseguida, de la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, se sometió a consideración la resolución dictada en el incidente de inejecución de sentencia dictado en el recurso de apelación **SUP-RAP-121/2015**, y su acumulado, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-872/2015**, en el que se determinó declarar por cumplida la sentencia.

Por último, de la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, se analizó el incidente de indebido cumplimiento de sentencia, dictado en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **SUP-JDC-2611/2014** y **SUP-JDC-2612/2014 acumulados**, en el que se determinó declarar por cumplida la sentencia de mérito.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza, y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO